



REF.: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SETECIENTOS
SEIS ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N° 89.

DECRETO: N° 2819 //

COYHAIQUE, 17 MAY 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que, la unidad competente ha informado el cumplimiento de los requisitos, por parte del contribuyente individualizado, para acceder a la patente de alcoholes.
- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
- Las atribuciones del Concejo, especialmente aquellas señaladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695. dicto el siguiente:

DECRETO:

1°.-PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Seis: En Coyhaique, a 15 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°89, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vásquez presentó informe N° 11 de fecha 13 de mayo de 2019, con los antecedentes de solicitud de patente de Alcoholes del contribuyente Gastronomía Gustavo Andrés Godoy Riquelme, RUT: 76.987.798-3, expuesto por el señor Richard Sepulveda Vera Jefe de Rentas.

Que, dicho informe concluye: "Efectuado el análisis de los antecedentes corresponde informar que, el Contribuyente reúne los requisitos legales y el local se encuentra autorizado para la aprobación de la patente de alcoholes referida".

Que, habiéndose revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N°18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

APROBAR se otorgue al contribuyente que se individualiza, la patente de alcoholes según la Ley N° 19.925, que a continuación se indica:

Patente de Alcoholes :	Restaurant Diurno o Nocturno- Categoría C) Artículo 3° Ley 19.925.
Domicilio Comercial :	Lautaro N° 82
Nombre Contribuyente:	Gastronomía Gustavo Andrés Godoy Riquelme, RUT: 76.987.798-3
Nombre de Fantasía :	"Dagus"

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno



- 2°.- **ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes. Dicha unidad se encargara de las anotaciones y seguimiento que corresponda a la patente señalada. **ENCARGASE** a la Unidad de Fiscalización la inspección permanente respecto del funcionamiento de la patente señalada en coordinación con el Departamento de RENTAS.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE



JUAN CAROLINA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF
DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales- Control-Administración-Asesoría Jurídica-Secretario Municipal-DAF-Rentas-Asuntos del Concejo - Of.Partes.- A todas las Unidades.